

8) KATHERINE VANESSA HERNANDEZ JAIME	402-3557723-2
9) KELVIN JOSE LAFONTAINE	402-3509954-2
10) LISSETTE MATEO SOLIS	225-0061818-0
11) LIVANESSA SURIEL FERRERA	050-0048226-4
12) LIZ FRANCHESKA RUIZ CORDONES	402-1142154-6
13) ROBELIN DEL CARMEN DUARTE FELIZ	402-0865690-6
14) ROSALBA ALTAGRACIA PANTALEON LORA	402-2378915-3
15) YIRAIMI MARIA TEJADA ARIAS	402-1506848-3

V) Médicos Veterinarios Zootecnistas

**Cédula de identidad
y electoral núm.:**

1) JUAN MANUEL SANCHEZ BAUTISTA	031-0493458-7
2) LIDIA ESTHER NUÑEZ JORGE	031-0337856-2

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 495-26 que deja sin efecto el artículo 3 del Decreto núm. 333-26, que derogó la designación de la señora Antonia Silennys Cuevas Valenzuela, como vicecónsul de nuestro país en Puerto Príncipe, República de Haití, restaurándose con todos sus efectos jurídicos la referida designación. G. O. núm. 11253 del 25 de julio de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 495-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 3, literal a), enviste al presidente de la República con la atribución de dirigir la política exterior y, en consecuencia, le faculta para designar, aceptar renunciaciones y remover a los miembros del cuerpo diplomático.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, establece el marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del servicio exterior de la República Dominicana, y dispone que los funcionarios designados en misiones diplomáticas y consulares podrán ser removidos mediante decreto del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, dispone que las actuaciones de la administración deben estar motivadas, de manera que se garantice que las decisiones y preceptos emitidos por los órganos de la Administración Pública reposen sobre el interés general, la legalidad, la transparencia y la debida justificación de sus actuaciones, así como en los demás principios establecidos en la referida norma.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTA: La Ley núm. 630-16, del 28 de julio de 2016, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, y su Reglamento de Aplicación.

VISTO: El oficio núm. PR-IN-2026-18047, del 14 de julio de 2026, suscrito por el Secretario General del Gabinete del Presidente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deja sin efecto el artículo 3 del Decreto núm. 333-26, que derogó la designación de Antonia Silennys Cuevas Valenzuela como vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Puerto Príncipe, República de Haití, restaurándose con todos sus efectos jurídicos la referida designación.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER